



Presidencia del Consejo de Ministros  
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres  
"Juntos"

## RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 045-2010/PCM-PNADP-UGA

Lima, 18.08.10

### VISTO:

El Informe Técnico N° 0002-2010-PCM-PNADP-UGA/EL C.PATRIM de fecha 14 de julio del 2010, mediante el cual se recomienda el alta de equipos de cómputo y otros bienes por la causal de reposición;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – "JUNTOS", adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de las familias más pobres de la población, rurales y urbanas; y facilitar a las familias beneficiarias, con su participación y compromiso voluntario, prestaciones en materia de salud, nutrición, educación e identidad;

Que, mediante el informe del Visto y sus antecedentes, el Equipo de Logística -a través del responsable de Control Patrimonial- recomienda y sustenta el alta de los equipos de cómputo y otros bienes de propiedad del Programa "JUNTOS", cuya respectiva relación se especifica en el citado informe, los cuales han sido repuestos por la compañía aseguradora "La Positiva Seguros y Reaseguros", en reemplazo de los que fueron dados de baja por causal de robo conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 031-2010/PCM-PNADP-UGA de fecha 04 de junio del 2010;

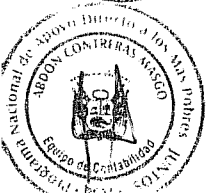
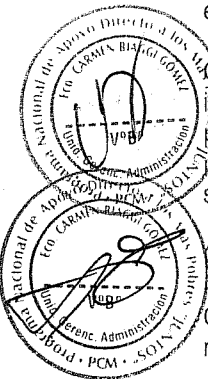
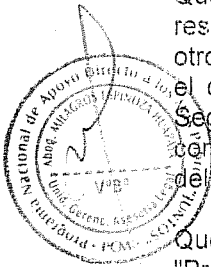
Que, de acuerdo a lo establecido por el numeral 2 de la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimientos para la Alta y Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobada por Resolución N° 021-2002/SBN, el alta consiste en la incorporación física y contable de los bienes muebles al patrimonio de la entidad pública y se autoriza mediante Resolución Administrativa; estableciéndose como una de las causales para la misma la reposición;

Que, según el citado numeral, la causal de reposición se usa cuando un bien de características iguales, similares, mejores o equivalente en valor comercial al bien que ha sido dado de baja por la entidad pública, es entregado a título gratuito a favor de ésta por el responsable de la pérdida, robo, sustracción, o destrucción del bien; por la compañía aseguradora en el caso de siniestro de bienes asegurados; o por el proveedor en mérito a la garantía del bien adquirido;

Que, asimismo, según el artículo 118° del Reglamento de la Ley de General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, en consecuencia, es necesario dar de alta a los bienes muebles de propiedad estatal a que se refiere el segundo considerando de la presente Resolución, por haberse configurado la causal de reposición;

Con los visados de los Equipos de Logística y de Contabilidad de la Unidad Gerencial de Administración y de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;



De conformidad con lo dispuesto en el inciso j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; el numeral 2 de la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimientos para la Alta y Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobada por Resolución N° 021-2002/SBN ; y el ítem 3 del apartado iv. del literal B del numeral 4.2 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres - "JUNTOS", cuya aprobación se formalizó por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 033-2010-PCM/PNADP-DE;

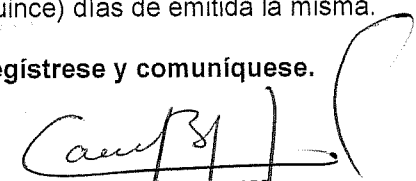
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el ALTA, en los registros patrimoniales y contables de la Unidad Ejecutora "Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres - JUNTOS", por causal de REPOSICIÓN, de los siguientes equipos de cómputo y otros bienes:

ITEM	CANTIDAD	DENOMINACION	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DOC. ADQ.	VALOR EN \$	VALOR SI.
1	1	CPU	LENOVO	3000 H 220	NEGRO	ES05446605	Fact.N° 002190	728	1,630.00
2	1	CPU	LENOVO	3000 H 220	NEGRO	ES05446592	Fact.N° 002190	728	1,630.00
3	1	CPU	LENOVO	3000 H 220	NEGRO	ES05446595	Fact.N° 002190	728	1,630.00
4	1	CPU	LENOVO	3000 H 220	NEGRO	ES05446614	Fact.N° 002190	728	1,630.00
5	1	CPU	LENOVO	3000 H 220	NEGRO	ES05446586	Fact.N° 002190	728	1,630.00
6	1	CPU	LENOVO	3000 H 220	NEGRO	ES05446600	Fact.N° 002190	728	1,630.00
7	1	CPU	LENOVO	3000 H 220	NEGRO	ES05446560	Fact.N° 002190	728	1,630.00
8	1	CPU	LENOVO	3000 H 220	NEGRO	ES05446606	Fact.N° 002190	728	1,630.00
9	1	PROYECTOR	BENQ	MP 515	NEGRO	PD68901637000	Fact.N° 002190	644	1,442.00
10	1	MEMORIA USB 4GB	KINGSTON		NEGRO	RR461108	Fact.N° 002190	15	33.58
11	1	PARLANTE	GENIUS	SP-S110	NEGRO	ZF9928024626	Fact.N° 002190	7	15.67
12	1	MONITOR	SAMSUNG	LCD LD 190	NEGRO	LF19HVKZ101455B	Fact.N° 002190	154	344.80
13	1	MONITOR	SAMSUNG	LCD LD 190	NEGRO	LF19HVKZ101461H	Fact.N° 002190	154	344.80
14	1	MONITOR	SAMSUNG	LCD LD 190	NEGRO	LF19HVKZ101471E	Fact.N° 002190	154	344.80
15	1	MONITOR	SAMSUNG	LCD LD 190	NEGRO	LF19HVKZ101473R	Fact.N° 002190	154	344.80
16	1	MONITOR	SAMSUNG	LCD LD 190	NEGRO	LF19HVKZ101491Y	Fact.N° 002190	154	344.80
17	1	MONITOR	SAMSUNG	LCD LD 190	NEGRO	LF19HVKZ101503F	Fact.N° 002190	154	344.80
18	1	MONITOR	SAMSUNG	LCD LD 190	NEGRO	LF19HVKZ101517R	Fact.N° 002190	154	344.80
19	1	MONITOR	SAMSUNG	LCD LD 190	NEGRO	LF19HVKZ101526X	Fact.N° 002190	154	344.80
20	1	GRAB.DE DISCO EXTERNO	SAMSUNG	SE-S084	NEGRO	R618GR5C00428K	Fact.N° 002190	72	161.20
21	1	SCANNER	HP	SCAN JET 5590	PLOMO	CN9AGVH0R4	Fact.N° 002190	355	794.80
22	7	DISCO DURO EXTERNO	HD	CAN JET 5590	PLOMO		Fact.N° 002190	1085	2,429.30
23	10	QUEMADOR DE DVD	LG	RWGH22NP	PLOMO		Fact.N° 002190	300	571.70
24	12	USB DE 4GB	KINGSTON	KINGTON	NEGRO		Fact.N° 002190	180	403.00
25	1	MOUSE OPTICO	GENIUS	XSCROLL	NEGRO	159888201720	Fact.N° 002190	4.65	10.41
<b>Total</b>								<b>9,718.65</b>	<b>21,760.06</b>

**Artículo 2°.-** Remitir copia de la presente Resolución a los Equipos de Logística y de Contabilidad, así como a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales dentro del plazo 15 (quince) días de emitida la misma.

**Regístrese y comuníquese.**

  
 Eco. CARMEN BIAGGI GOMEZ  
 UNIDAD GERENCIAL DE ADMINISTRACIÓN  
 Programa Nacional de Apoyo Directo  
 a los Más Pobres JUNTOS

